|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 3 de junio de 2010

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 121**COM 3/RH+41 22 730 5887+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembrosde la Unión |
| Correo-e: | tsbsg3@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT-T;- A los Asociados del UIT‑T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 3;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Trabajos de la Comisión de Estudio 3 sobre la itinerancia móvil internacional** |

|  |  |
| --- | --- |
| Acción: | Sírvase responder antes del **30 de septiembre de 2010** a más tardar |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 Como ya se indicó en la Circular TSB 75, de 25 de noviembre de 2009, la Comisión de Estudio 3 (CE 3) está estudiando el tema de la itinerancia móvil internacional. En el Documento COM 3 – R 12, que se publicará en breve, se resumen los debates sostenidos en la reunión de la CE 3 de los días 17-21 de mayo de 2010. En esta misma reunión se revisó el Mandato sobre los trabajos acerca de la itinerancia móvil internacional, que ahora es:

1) Seguir identificando estudios recientes realizados por las administraciones (incluidas las medidas adoptadas por los reguladores) y las regiones acerca de los acuerdos de tarificación de la itinerancia móvil internacional.

2) Seguir identificando los cambios acaecidos en los mercados nacionales, regionales y mundiales que han contribuido a reducir el precio de la itinerancia para los consumidores.

3) Estudiar los posibles efectos de los marcos y acuerdos reglamentarios relativos a la itinerancia móvil internacional entre administraciones y regiones, y rendir cuentas al respecto a la reunión de la CE 3 de marzo de 2011.

4) Considerar la necesidad de distribuir anualmente un cuestionario para recopilar información sobre la itinerancia móvil internacional, en concreto sobre las tasas de llamada entrantes y salientes, así como sobre los impuestos aplicados a los servicios de itinerancia móvil internacional.

5) Cooperar con la BDT en cuanto a la recopilación de información, y explorar la posibilidad de colaborar con la BDT en este aspecto.

6) Considerar la posibilidad de elaborar una Recomendación, un suplemento a una Recomendación existente y/o directrices, habida cuenta del Documento [COM 3-C 49](http://www.itu.int/md/T09-SG03-C-0049/en) del Grupo Africano, y del párrafo 6 del Documento [TD 10 (WP2/3)](http://www.itu.int/md/T09-SG03-100517-TD-WP2-0010/en). La reunión de la CE 3 de marzo de 2011 adoptará una decisión al respecto.

7) Este Mandato reconoce que hay otras organizaciones que también estudian este tema, por ejemplo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Organismo Europeo de Regulación de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC), el Organismo de Telecomunicaciones/Cooperación Económica de Asia Pacífico (APECTEL), la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la Unión Africana de Telecomunicaciones (ATU), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Asociación de Reguladores de Comunicaciones del África Meridional (CRASA), la Asamblea de Reguladores de Telecomunicaciones del África Occidental (WATRA) y la Liga de Estados Árabes (junto con AREGNET), cuyos trabajos habrá de tener en cuenta el Grupo de Relator a medida que estén disponibles a lo largo del periodo de estudios.

8) Proseguir la coordinación con la Asociación GSM en relación con este estudio.

9) Rendir periódicamente informe a las reuniones de la CE 3 sobre la evolución de este estudio, incluida cualquier novedad relativa a los puntos 1 a 8 anteriores.

Este estudio se realizará en estrecha cooperación con los Grupos Regionales de la CE 3 y, si procede, con cualquier otro Grupo Regional a los que se invita a aportar contribuciones en el marco del presente Mandato.

2 El objetivo de esta Circular es informar a los Miembros de los trabajos que está realizando la CE 3 e invitarles a presentar información sobre sus iniciativas, actividades y planes al respecto que puedan ser de utilidad para la CE 3. En concreto, de conformidad con el mandato anterior, la CE 3 agradecería que se le comunicara información sobre:

• Estudios recientes realizados por las administraciones (incluidas las medidas adoptadas por los reguladores) y las regiones sobre los acuerdos de tarificación de la itinerancia móvil internacional.

• Cambios acaecidos en los mercados nacionales, regionales y mundiales que hayan contribuido a reducir los precios de la itinerancia para el consumidor.

• Posibles efectos de los acuerdos y marcos reglamentarios relativos a la itinerancia móvil internacional entre administraciones y regiones.

3 Quiero insistir en la importancia de las contribuciones procedentes de los Miembros para la realización de este estudio, por lo que confío en su activa cooperación.

4 Le agradecería que enviase toda información pertinente a la TSB antes del **30 de septiembre de 2010**.

5 A menos que el remitente indique lo contrario, las respuestas serán publicadas (protección TIES). La TSB publicará un resumen de las respuestas confidenciales.

6 Si desea más detalles o aclaraciones sobre el presente cuestionario, puede ponerse en contacto conmigo, de preferencia por correo electrónico a la dirección: tsbsg3@itu.int.

Le agradezco de antemano su cooperación.

Atentamente,

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones